

## **Sesión de Consejo Directivo No. 116-2003-CD**

A las dieciocho horas del día 27 de mayo del año dos mil tres, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo señores: Lorena Alcázar Valdivia y Néstor Palacios Lanfranco, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Ingeniero Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el Doctor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas del Consejo Directivo.

Igualmente, asistió el señor José Moquillaza Risco, en calidad de invitado.

### **I. DESPACHO**

Se dió lectura y se aprobó el proyecto de acta correspondiente a la sesión N° 115-2003-CD del 20 de mayo de 2003.

### **II. INFORMES**

#### **1. Del Señor Presidente**

##### **1.1 Cambio de fecha de la sesión de Consejo Directivo N° 116**

El Ingeniero Chang informó, que tal como se comunicó oportunamente dada la necesidad de ausentarse del país de uno de los directores, la sesión 116, originalmente prevista para el día 28, se adelantó para el día 27 de mayo a las 6:00 PM.

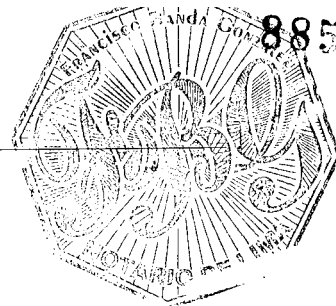
Los Señores Directores tomaron conocimiento.

##### **1.2 Informe sobre la sesión del Comité consultivo de Usuarios de Puertos**

El Ingeniero Chang informó sobre los temas tratados en la sesión del Comité Consultivo de Usuarios de Puertos del día 21 de mayo.

Informó que en la referida sesión se invitó a un consultor de Price Waterhouse a exponer el tema de los costos tomados en cuenta en el Estudio de Revisión Tarifaria de Enapu. Así mismo informó que el Comité Consultivo de Usuarios de Puertos acordó llevar a cabo una sesión el día 29 de mayo para tratar el tema del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

Los Señores Directores tomaron conocimiento.



## 2. Del Señor Gerente General

### 2.1 Informe de la Firma Auditora Portal Brown & Asociados sobre el pago de retribución y tasa de regulación de LAP durante el período febrero-diciembre del 2001

El Ingeniero Alfaro presentó para conocimiento del Consejo Directivo el informe de la Firma Auditora Portal Brown & Asociados sobre el pago de retribución y tasa de regulación de LAP durante el período comprendido entre el 14 de febrero y el 31 diciembre del 2001. De dicho informe se concluye que LAP carece de los controles adecuados en su proceso de facturación, lo que estaría repercutiendo negativamente en los intereses económicos de LAP y en una menor recaudación de la Retribución al Estado.

Asimismo, el Gerente General informó que se le ha comunicado a LAP que se ha interrumpido el cómputo de la prescripción en el cobro de la retribución por las deudas de Peru Dispatch S.A. y Consorcio Internacional de Alimentos, y Gate Gourmet Peru a favor de dicho concesionario.

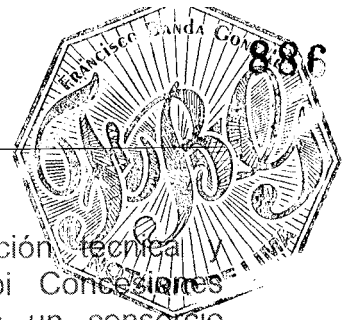
Indicó además que la Gerencia estaba remitiendo un oficio a los accionistas de LAP manifestando la necesidad de contar con mayor eficiencia en la gestión de dicha concesionaria.

Los señores Directores tomaron conocimiento.

### 2.2 Aprobación de la Transferencia de la Participación de Cosapi S.A en LAP a Cosapi Concesiones Aeronáuticas S.A

El Gerente General presenta para aprobación del Consejo Directivo el Memorando N° 052-03-GAL-OSITRAN y la Nota N° 087-03-GS-OSITRAN elaborados por la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Supervisión, respectivamente, respecto a la Transferencia de la Participación de Cosapi S.A en LAP a Cosapi Concesiones Aeronáuticas S.A. Al respecto, hizo presente que Cosapi no es un socio estratégico de LAP, ya que tiene menos del 15% de participación, por lo que la transferencia sería posible. Además señaló que, por lo expuesto en el precitado informe legal, no era óbice para la transferencia el que Cosapi esté sujeto a un Procedimiento Concursal Preventivo.

Al respecto, los Señores Directores consideraron inconveniente pronunciarse sobre el fondo del asunto sin contar con la opinión formal del INDECOPI, considerando que Cosapi se encontraba en proceso de reestructuración patrimonial y se desconoce si los términos del acuerdo global de refinanciación otorgado por sus acreedores establece restricciones para la disposición de los activos de la compañía.



Asimismo consideró indispensable obtener información técnica y financiera para determinar la idoneidad de Cosapi Concesiones Aeronáuticas para asumir la condición de socio de un consorcio internacional cuyos compromisos de inversión con el estado ascienden a US\$ 1200 millones de dólares hasta el año 2025

Para ello, solicitó pedir a INDECOPI una opinión sobre la validez de dicha transferencia, habida cuenta que Cosapi esta sujeto a un Procedimiento Concursal Preventivo.

Pasó a orden del día .

### **2.3 Aprobación de la Opinión Técnica de OSITRAN respecto de la solicitud de modificación del Contrato de Concesión de TISUR.**

El ingeniero Alfaro presentó para aprobación de los Señores Directores el Informe N° 026-03-GRE-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, conteniendo la Opinión Técnica de OSITRAN respecto de la solicitud de modificación del Contrato de Concesión de TISUR.

Al respecto, el Gerente General recordó que por Acuerdo N° 331-113-03 OSITRAN, se acordó encargar a la Gerencia de Asesoría Legal la posibilidad de analizar la suspensión de la póliza de seguro de guerra por evento de fuerza mayor y no vía addenda del contrato de concesión. La Gerencia de Regulación fue encargada de, posteriormente, presentar un informe ampliatorio sobre este tema. En cumplimiento de lo expuesto, es que se presenta a esta cesión el precitado informe N° 026-03-GRE-OSITRAN.

Se invitó al Gerente de Regulación, Señor Roberto Urrunaga Pascó-Font, quien hizo una presentación respecto a los dos puntos materia de la Addenda: la Póliza de Guerra y al Contrato de Fideicomiso establecidos en el Contrato de Concesión.

- Respecto a la Póliza de Guerra, manifestó que se recomienda desestimar la solicitud de modificación del contrato de concesión al haberse acreditado que la Póliza de Seguro de Guerra LSW 667 sí permite a TISUR cumplir con la obligación prevista en el numeral 20.2.1 del Contrato de Concesión, conforme a lo sostenido por la Superintendencia de Banca y Seguros en su Oficio N° 9130-2003-SBS. Al respecto señaló que en un inicio la SBS manifestó que si se trataba de un accionista nacional, como es el caso de TISUR, no habría una cobertura para dicho riesgo, ante lo cual la posición inicial de OSITRAN fue la de aceptar la Addenda y suspender la obligación de contratar una Póliza de Seguro de Guerra. Posteriormente, la SBS reconsideró su posición, indicando en el Oficio 9130 que no había ninguna



exclusión tratándose de un inversionista nacional, sino que no cubriría en el supuesto del que el País de Riesgo sea el mismo que el País del inversionista.

- Respecto al tema del Contrato de Fideicomiso explicó que, si las partes contratantes del contrato de fideicomiso de mutuo acuerdo disponen que el Fideicomiso puede concretarse cuando lo requiera el concesionario, corresponderá suprimir el Anexo E del Contrato de Concesión, realizando las modificaciones propuestas en la sección B2 del análisis sobre fideicomiso del citado informe.

Tras un breve debate, los Señores directores concordaron con lo expuesto por el Gerente de Regulación.

Pasó a orden del día.

#### **2.4 Opinión legal sobre la posibilidad de reconocer gastos de mantenimiento como inversión en los Contratos de Concesión de Ferrocarriles.**

El Señor Gerente General presentó para conocimiento de los Señores Directores el Informe N° 025-03-GAL-OSITRAN, el cual concluye que resulta posible reconocer gastos de mantenimiento como inversión en los Contratos de Concesión de Ferrocarriles.

Al respecto los Señores Directores precisaron que el tenor de la conclusión no era categórico y que el informe no glosaba la cláusula pertinente, por lo que solicitaron que la Gerencia de Asesoría Legal amplíe su informe.

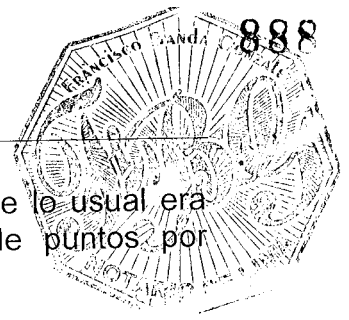
Asimismo, el Ing. Chang indico que tal ampliación debía señalar que el concesionario tiene derecho a solicitar que OSITRAN apruebe como pago a cuenta de la retribución del estado los gastos de mantenimiento en la vía.

Los Señores Directores tomaron conocimiento.

#### **2.5 Aprobación de las Bases de la Subasta para la operación de las Grúas de Muelle en el Terminal Portuario del Callao a pedido de ENAPU.**

El Gerente General presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 125-03-GS-C2-OSITRAN sobre las observaciones al Nuevo Proyecto de Bases de Subasta de ENAPU para la operación de Grúas de Muelle en el TPC.

Al respecto el Ingeniero Palacios manifestó su discordancia con las observación contenida en los inciso "f" de la Nota N° 088-03-GS-C1-OSITRAN, que propone un tercer sobre con una oferta económica



alternativa para el caso de empates, por considerar que lo usual era realizar un sorteo. También señaló que la escala de puntos por antigüedad de la grúa era poco equitativa.

Además, el Ingeniero Chang señaló que no compartía la observación contenida en el inciso "h" de dicha Nota en el extremo que el cargo mínimo deberá ser modificado si los postores consideran que el monto de U.S.\$ 100.00 por hora es excesiva.

Asimismo, la Sra. Alcázar opinó que, por la trascendencia de la observaciones antes mencionadas y la complejidad del tema, era recomendable que la Gerencia General proceda a una revisión integral del Informe N° 125-03-GS-C2-OSITRAN sobre las observaciones al Nuevo Proyecto de Bases de Subasta de ENAPU para la operación de Grúas de Muelle en el TPC.

Tras un breve debate, los Señores Directores concordaron con las opiniones del Ingeniero Palacios, Chang y de la Sra. Alcázar.

Pasó a orden del día

## **2.6 Atrasos en las Inversiones Comprometidas por LAP.**

El Señor Gerente General presentó al Consejo Directivo la Nota N° 090-03-GS-OSITRAN referida al Informe Especial N° 34 "Inversiones comprometidas vs Inversiones realizadas", elaborada por el Consorcio de Supervisión TYPASA-OIST. Al respecto precisó que era manifiesto el retraso de LAP para cumplir sus propias metas de inversiones.

El Ingeniero Chang precisó que el contrato de concesión no prevee sanción alguna hasta que se venza el plazo en el mes 42, no existiendo un mecanismo contractual para controlar la ejecución de obras.

El Ingeniero Palacios manifestó que en su opinión sería muy difícil que en poco más de un año LAP cumpla con su obligación contractual, por ende, recomendó cursar a LAP un oficio apremiando al concesionario por el atraso en las obras. También recomendó manifestar al Supervisor TYPASA su error en las conclusiones al confundir el término "inversiones reconocidas" (sólo por un monto de US\$ 12'000,000) creando el concepto "inversiones reales ejecutadas" (por un monto de US\$ 22'000,000) que no figura en el Contrato de Concesión.

Tras un corto debate, los señores directores coincidieron con el Sr. Palacios y concordaron con la necesidad de solicitar a LAP un Calendario de Aceleración de Obras (CAO).

Pasó a orden del día.



## 2.7 Proyecto del Nuevo “Reglamento de Infracciones y Sanciones”

El Ingeniero Alfaro entregó, fuera de agenda, a los Señores Directores copia del “Reglamento de Cobro y Aplicación de Infracciones, Sanciones y Tasas” vigente y del proyecto preliminar del nuevo “Reglamento de Infracciones y Sanciones”, a fin de que sea discutido próximamente por el Consejo.

Los señores Directores tomaron conocimiento.

### III. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

- Los Señores Directores pidieron que la Gerencia de Asesoría Legal amplíe el Memorando N° 052-03-GAL-OSITRAN sobre la transferencia de Cosapi S.A a Cosapi Concesiones Aeronáuticas S.A. en los términos expuestos en el debate de este tema.

### IV. ORDEN DEL DIA

1. **Aprobación de la Transferencia de la Participación de Cosapi S.A. en LAP a Cosapi Concesiones Aeronáuticas S.A.**

#### **ACUERDO No. 346-116-03-CD-OSITRAN**

Vistos el Memorando N° 052-03-GAL-OSITRAN y la Nota N° 087-03-GS-OSITRAN elaborados por la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Supervisión, respectivamente, y lo expuesto por el Gerente General, el Consejo Directivo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

- a. Solicitar a INDECOPI un informe acerca de las implicancias legales de una eventual transferencia de las participaciones que mantiene la empresa Cosapi S.A en la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L, considerando que la empresa Cosapi se encuentra sujeta a un Procedimiento Concursal Preventivo.
- b. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. **Aprobación del Informe N° 026-03-GRE-OSITRAN respecto a la Addenda al Contrato de Concesión de TISUR.**

#### **ACUERDO No. 347-116-03-CD-OSITRAN**

Vistos el Acuerdo de Consejo Directivo N° 331-113-03-CD-OSITRAN, y el Informe N° 026-03-GRE-OSITRAN y de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud del ejercicio de sus funciones contempladas en la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:



- a. Aprobar el Informe N° 026-03-GRE-OSITRAN.
  - b. Autorizar a la Gerencia General a comunicar el presente Acuerdo y el Informe N° 026-03-GRE-OSITRAN al concesionario y al ente concedente.
  - c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
2. **Aprobación de las Bases de la Subasta para la operación de las Grúas de Muelle en el Terminal Portuario del Callao a pedido de ENAPU.**

**ACUERDO No. 348-116-03-CD-OSITRAN**

Vistos el Informe N° 125-03-GS-C2-OSITRAN y la Nota N° 088-03-GS-C1-OSITRAN elaborados por la Gerencia de Supervisión, y lo expuesto por el Gerente General, el Consejo Directivo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

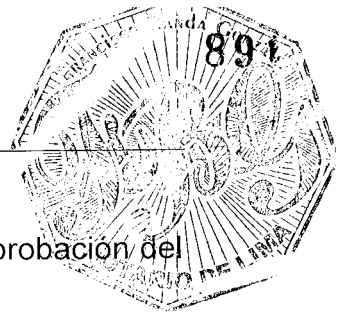
- a. Delegar, por la trascendencia de la observaciones antes mencionadas, a la Gerencia General para que proceda a una revisión integral del Informe N° 125-03-GS-C2-OSITRAN sobre las observaciones al Nuevo Proyecto de Bases de Subasta de ENAPU para la operación de Grúas de Muelle en el TPC.
- b. Autorizar a la Gerencia General para comunicar a ENAPU el resultado de su evaluación.
- c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3. **Atrasos en las Inversiones Comprometidas por LAP.**

**ACUERDO No. 349-116-03-CD-OSITRAN**

Vistos la Nota N° 090-03-GS-OSITRAN y el Informe Especial N° 34 "Inversiones comprometidas vs Inversiones realizadas" elaborado por el Consorcio de Supervisión TYPASA-OIST, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

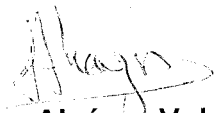
- a) Apremiar mediante oficio al Concesionario LAP por el problema del atraso de las obras en el AIJCH, solicitándole un Calendario de Aceleración de Obras (CAO).
- b) Manifestar al Supervisor TYPASA mediante oficio, la preocupación generada por el error cometido al crear el concepto "inversiones reales ejecutadas" que no esta establecido en el contrato de concesión.

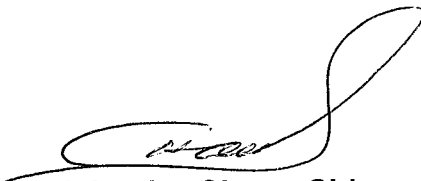


- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y posterior aprobación del acta.

Cumplida la agenda, siendo las 21 horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Néstor Palacios Lanfranco**  
Director

  
**Lorena Alcázar Valdivia**  
Vice- Presidenta

  
**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente